CONTRATO N° 009/2013

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FEDAGRO de FEDERICO YSAAC AMARILLA BEDOYA con RUC N° 2888119-0, domiciliada en FINCA N° 1148-TUCANGUA CAÑADA de la ciudad de Altos, República del Paraguay, representada para este acto en su carácter de Propietario, por el **SR. FEDERICO YSAAC AMARILLA BEDOYA**, con Cédula de Identidad N° 2.888.119, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de productos alimenticios para el Hospital de Clínicas (San Lorenzo) conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Fedagro

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, objeto del gasto específico 311- Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes dos mil setecientos cincuenta y un millones doscientos noventa y seis mil (Gs. 2.751.296.000.-)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 250.053.

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2013, convocado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN- FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, según Resolución D. N° 44/2013.

La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 288/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

IMPORTE TOTAL: Gs. 393.600.000.- (Guaraníes trescientos noventa y tres millones seiscientos mil)

						FEDAGRO			
LOTE 8- PRODUCTOS PERECEDEROS FRUTO-HORTICOLAS.									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50101538-013	ACELGA FRESCA	UNIDAD	UNIDAD	2.000	FEDAGRO	NACIONAL	650	1.300.000
2	50101538-003	AJO (CABEZA N°6)	UNIDAD	UNIDAD	4.000	PORA	CHINO	1.100	4.400.000
3	50101538-015	BERENJENA	KILOS	KILOS	500	FRUTOS DEL PAIS	NACIONAL	8.500	4.250.000
4	50101538-018	CEBOLLA DE BULBO MEDIANA	KILOS	KILOS	11.200	TIERRA NUEVA	NACIONAL	2.910	32.592.000
5	50101538-019	CEBOLLITA DE HOJA	UNIDAD	UNIDADES	2.000	FEDAGRO	NACIONAL	600	1.200.000
6	50101538-008	LECHUGA BLANCA FRESCA	UNIDAD	UNIDADES	5.600	FEDAGRO	NACIONAL	1.100	6.160.000

Fedagro

Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

7	50101538-007	ESPINACA	UNIDAD	UNIDAD	500	FEDAGRO	NACIONAL	650	325.000
8	50101538-009	LOCOTE VERDE	KILOS	KILOS	1.600	FEDAGRO	NACIONAL	4.000	6.400.000
9	50101538-011	PAPA NEGRA	KILOS	KILOS	28.000	TIERRA NUEVA	ARGENTINO	4.200	117.600.000
10	50101538-012	PEPINO	KILOS	KILOS	600	FEDAGRO	NACIONAL	6.205	3.723.000
11	50101538-010	PEREJIL	UNIDAD	UNIDADES	2.000	FEDAGRO	NACIONAL	650	1.300.000
12	50101538-022	REPOLLO BLANCO FRESCO	KILOS	KILOS	800	FEDAGRO	NACIONAL	2.300	1.840.000
13	50101538-023	TOMATE PERITA	KILOS	KILOS	12.000	FEDAGRO	NACIONAL	3.900	46.800.000
14	50101538-026	ZAPALLITO DE TRONCO	KILOS	KILOS	2.000	FRUTOS DEL PAIS	NACIONAL	9.200	18.400.000
15	50101538-024	ZANAHORIA	KILOS	KILOS	5.600	FRUTOS DEL PAIS	NACIONAL	3.100	17.360.000
16	50101538-025	ZAPALLO	KILOS	KILOS	8.200	FEDAGRO	NACIONAL	1.550	12.710.000
17	50101634-009	PERA DE AGUA FRESCA	UNIDAD	UNIDADES	8.000	EL ABUELO	ARGENTINO	1.500	12.000.000
18	50101634-006	MANZANA ROJA MEDIANA	UNIDAD	UNIDADES	35.000	EL ABUELO	ARGENTINO	1.400	49.000.000
19	50101634-008	NARANJA FRESCA	UNIDAD	UNIDADES	60.000	AGRO ABASTO	NACIONAL	350	21.000.000
20	50221001-002	CHOCLO FRESCO DESGRANADO	KILOS	KILOS	1.200	AGRO ABASTO	NACIONAL	9.000	10.800.000
21	50221102-003	HARINA DE MAIZ PRE-COCIDA	KILOS	KILOS	2.400	AGRO ABASTO	NACIONAL	9.000	21.600.000
22	50221101-006	POROTO COLORADO	KILOS	KILOS	400	MICKEY	NACIONAL	7.100	2.840.000
TOTAL									**393.600.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre 2013.

Fedagro

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de marzo de 2013.

SR. FEDERICO YSAAC AMARILLA
FEDAGRO

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay